

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor.
José Martín Vásquez Vásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Martín Sacatepéquez
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor.
José Martín Vásquez Vásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Martín Sacatepéquez
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	11
6.1 Balance General	11



6.2 Estado de Resultados	12
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
6.4 Notas a los Estados Financieros	14
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	25
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	32
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	32
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	34
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor.
José Martín Vásquez Vásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Martín Sacatepéquez
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0244-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Contratos suscritos con deficiencias
2. Falta de actualización del Plan Operativo Anual

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de control
2. Incumplimiento a la ley de presupuesto
3. Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas
4. Inexistencia de Plan Anual de Compras

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Vilma Griselda Matul Ramirez (Coordinador) y Licda. Nidia Ester Gramajo Castro (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ
Coordinador Independiente

Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0244-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Tierras y Terrenos, Bienes de Uso Común, Gastos de Personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas e Intereses, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Remuneraciones y Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Medio Ambiente, 12 Red Vial, 13 Educación y 15 Servicios Comunitarios Cultura y Deportes, considerando los eventos relevantes de los



Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

Con relación a la cuenta Bancos 1112 del Balance General, se tuvo limitaciones derivado a que existen cuatro cuentas que figuran al 31 de diciembre 2013, en el Sistema de Contabilidad Municipal Integrada SICOINGL, aperturadas en el Banco Metropolitano S.A., el cual fue declarado en quiebra en fecha 29 de marzo de 2005, según datos obtenidos por la Superintendencia de Bancos, siendo las cuentas siguientes: Cuenta número 18391026, a nombre de: Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, IVA Paz, por un monto de Q13,747.17; Cuenta número 18400633, a nombre de: Municipalidad de San Martín Sacatepéquez - Proyecto de Mini Riego, por un monto de Q.99.66; Cuenta número 186002935 a nombre de IVA-PAZ Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, por un monto de Q19,681.88; y cuenta número 186023493 a nombre de Construcción Escuela Dos Aulas Caserío La Cumbre T. San Martín Sacatepéquez, por un monto de Q30,000.00, haciendo un total de Q63,528.71. La Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, presentó Denuncia ante el Ministerio Público de Quetzaltenango con número de expediente MP113/2008/8551, de fecha 10 de julio 2008, en contra del Banco Metropolitano S.A., con el objeto de realizar investigación de la supuesta comisión de delito de: Apropiación y Retención indebida, siendo la agraviada la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez.

Según oficio 01351, de fecha 08 de abril de 2014, el Banco de Guatemala manifiesta, que ya no maneja cuenta encaje con dicha entidad que pudiera permitir la recuperación de la cantidad que se hace referencia; se espera a la fecha de este informe la resolución emitida por la Superintendencia de Bancos según oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2014, enviado por la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, para determinar lo procedente a dicho caso.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,568,610.77, integrada por 6 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora, una cuenta a nombre de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez Iva Paz, una cuenta a nombre de Iva Paz Municipalidad de San Martín Sacatepéquez y dos cuentas de proyectos, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes.

Se hace la observación que existe denuncia por la cantidad de Q63,528.71, por fondos que se encontraban en el Banco Metropolitano S.A., el cual dejo de operar, dicha situación constituye una limitación al alcance de la presente auditoría.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q20,749,352.66, de esta cuenta se realizaron pruebas selectivas en la subcuenta, Edificios e Instalaciones; los saldos de la cuenta según el Balance General, concilia con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q2,504,308.52, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q44,241,200.38, los saldos de la cuenta según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q18,847.92, en concepto de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por la cantidad de Q6,956.25; Timbres de Papel Sellado, por la cantidad de Q1,134.00; Cuota Laboral I.G.S.S, por la cantidad de Q5,251.34; Prima de Fianza, por la cantidad de Q297.02; Impuesto sobre la Renta sobre Facturas sujeto a Retención definitiva, por la cantidad de Q2,768.00; Impuesto sobre la Renta sobre Dietas, por la cantidad de Q2,268.00 e Impuesto Sobre la Renta en relación de dependencia, por la cantidad de Q172.74.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q77,287,638.84.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

Los ingresos percibidos por concepto de Tasas, durante el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q251,313.38



Intereses

Los ingresos percibidos por concepto de Intereses durante el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q239,027.91

Transferencias corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a la cantidad de Q2,098,111.57

Gastos

Remuneraciones

Los gastos devengados por concepto de Remuneraciones durante el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q2,526,910.51, de las cuales se realizaron pruebas selectivas a la subcuenta, Sueldos y Salarios por la cantidad de Q2,274,167.97

Depreciación y Amortización

Los gastos devengados por concepto de Depreciación y Amortización durante el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q1,492,171.07

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2012, según Acta No. 73-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q13,697,700.00 el cual tuvo una ampliación de Q9,944,223.88, para un presupuesto vigente de Q23,641,923.88 ejecutándose la cantidad de Q17,055,845.96 (72% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q258,443.00; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q409,677.38; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q130,155.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q377,456.00; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q239,027.91; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,128,611.57 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q13,512,475.10;



esta última clase es la más significativa, en virtud que representa un 79% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q13,697,700.00 el cual tuvo una ampliación de Q9,944,223.88 para un presupuesto vigente de Q23,641,923.88 ejecutándose la cantidad de Q17,824,168.19 (75% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,393,602.29; 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Medio Ambiente la cantidad de Q2,652,967.78, 12 Red Vial, la cantidad de Q5,676,390.92; 13 Educación, la cantidad de Q3,372,805.29; 14 Servicios Públicos Generales, la cantidad de Q689,065.23; 15 Servicio Comunitario, Cultura y Deportes, la cantidad de Q2,593,128.68 y 16 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q446,208.00, de los cuales el programa 12 Red Vial es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 32% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No.05-2014, de fecha 22 de enero del año 2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q9,944,223.88 y transferencias por un valor de Q6,396,581.37 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver Hallazgo Relacionado con el control Interno No. 2)



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió Donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2013, no realizo ningún préstamo.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó, una transferencia durante el período 2013, a la siguiente entidad: Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo-MANCUERNA, por la cantidad de Q100,000.00.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 22 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013 .



Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo .



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO		Pagina: 1 de 1	
Codigo entidad: 1210-0912		Fecha: 28/01/2014	
		Hora: 09:41:28a.	
		R000815398.rpt	
Balance General			
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada			
Al 31/12/2013			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,568,610.77	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	2,568,610.77	2113 Gastos del Personal a Pagar	18,847.92
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,568,610.77	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	18,847.92
1130 ACTIVO EXIGIBLE	653,937.07	Total de PASIVO	18,847.92
1133 Anticipos	653,937.07		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	653,937.07		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,222,547.84		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	20,749,352.66	3110 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	1,033,013.69	3112 Resultado del Ejercicio	-1,505,169.65
1233 Tierras y Terrenos	2,504,308.52	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	1,698,865.18
1234 Construcciones en Proceso	2,310,571.59		
1237 Otros Activos Fijos	675,783.64	Total de Patrimonio Municipal	77,441,334.37
1238 Bienes de Uso Común	44,241,200.38	Total de PATRIMONIO NETO	77,441,334.37
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	71,514,233.48	Total Pasivo + Patrimonio	77,460,182.29
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	2,723,400.97		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	2,723,400.97		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	74,237,634.45		
Total de ACTIVO	77,460,182.29		
Total de ACTIVO	77,460,182.29		




 Director de JSAFIM
 Eduardo Gómez Jiménez



 Encargada de Contabilidad
 Rosenda Miravalles

Revisado Por:
 Lic. Pedro Rolando Soch Ixtabaldán
 Auditor Interno

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENAN
 Código entidad: 1210-0912

Página: **Página 1 de 1**
 Fecha: **29/01/2014**
 Hora: **11:31:08a.**
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,543,370.86
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,543,370.86
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	258,443.00
5112	Impuestos Indirectos	258,443.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	409,677.38
5122	Tasas	251,313.38
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	139,575.00
5126	Multas	100.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	18,689.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	507,611.00
5141	Venta de Bienes	17,420.50
5142	Venta de Servicios	490,190.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	239,027.91
5161	Intereses	239,027.91
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,098,111.57
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,098,111.57
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	30,500.00
5181	Donaciones Externas	30,500.00
6000	GASTOS	5,048,540.51
6100	GASTOS CORRIENTES	5,048,540.51
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,862,540.51
6111	Remuneraciones	2,526,910.51
6112	Bienes y Servicios	843,458.93
6113	Depreciación y Amortización	1,492,171.07
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	36,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	12,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	24,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	50,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	100,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,505,169.65

F. 
 Rosenda Miranda López
 Encargada de Contabilidad

Vo. Bo. 
 José Martín Vásquez Vásquez
 Alcalde Municipal

F. 
 Eduardo Gómez Jiménez
 Director de la DAFIM

Revisado Por: 
 Lic. Pablo Rolando Soch Ixtabalán
 Auditor Interno



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

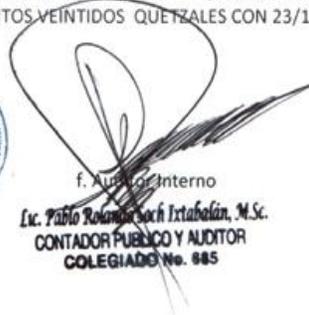
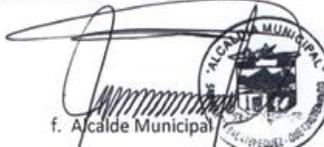
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	13,697,700.00	9,944,223.88	23,641,923.88	17,055,845.96
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	194,000.00	0.00	194,000.00	258,443.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	152,000.00	205,000.00	357,000.00	409,677.38
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	23,500.00	0.00	23,500.00	130,155.00
14	INGRESOS DE OPERACION	303,000.00	0.00	303,000.00	377,456.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100,000.00	0.00	100,000.00	239,027.91
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,064,400.00	241,724.06	2,306,124.06	2,128,611.57
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,860,800.00	5,595,663.97	16,456,463.97	13,512,475.10
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,901,835.85	3,901,835.85	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	13,697,700.00	9,944,223.88	23,641,923.88	17,824,168.19
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,733,150.00	797,272.28	2,530,422.28	2,393,602.29
11	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	1,812,182.00	1,755,474.31	3,567,656.31	2,652,967.78
12	PROGRAMA RED VIAL	4,175,800.00	3,381,036.07	7,556,836.07	5,676,390.92
13	PROGRAMA DE EDUCACION	2,787,676.00	2,285,799.73	5,073,475.73	3,372,805.29
14	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	763,892.00	45,661.42	809,553.42	689,065.23
15	PROGRAMA SERVICIO COMUNITARIO, CULTURA Y DEPORTES	2,425,000.00	1,229,020.07	3,654,020.07	2,593,128.68
16	PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y RURAL	0.00	449,960.00	449,960.00	446,208.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-768,322.23

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	17,055,845.96
EGRESOS EJECUTADOS	17,824,168.19
superavit/deficit presupuestario	<u>-768,322.23</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un DEFICIT Presupuestario de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 23/100.



f. Director de AFIM

f. Auditor Interno
Lc. Pablo Rolando Pach Istabalan, M.Sc.
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 885

f. Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 42 (reformado por el Artículo 26 del Decreto No. 13-2013), 48 y 51 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de enero de cada año al Ministerio de Finanzas Públicas, los Estados Financieros correspondientes.

El artículo 98 inciso o) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.





NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,013 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q.17,824,168.19 y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2,013.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2,005, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal – DAFIM. El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, así como las cuentas especiales de Obras. Al 31 de diciembre de 2013 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 2,568,610.77, siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

Origen de Cuenta	Nombre del Banco	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN QUETZALES
TESORERIA	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	010180152715	Municipalidad de San Martín Sacatepéquez	
TESORERIA	Metropolitano	18391026	Municipalidad de San Martín Sacatepéquez IVA PAZ	Q.13,747.17
TESORERIA	Metropolitano	18400633	Proyecto de Miniriego	Q. 99.66
TESORERIA	Metropolitano	186002935	IVA PAZ Muni. San Martín Sacatepéquez	Q.19,681.88
TESORERIA	Cuenta Unica Del Tesoro San Martín Sac.	9000000135	Cuenta Unica del Tesoro Municipal San. Martín Sac.	Q.2,505,082.06
OBRAS	Metropolitano	186023493	Construcción Escuela Dos Aulas Caserío La Cumbre de Tuilacan San Martín Sac.	Q. 30,000.00
TOTAL				2,568,610.77

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de los Bancos al 31 de diciembre de 2,013.





NOTA No. 8

ANTICIPOS (CUENTA CONTABLE 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por Contratos de ejecución de Proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del estado y sus Modificaciones.

ANTICIPOS		
1133.1-0	Ampliación Escuela Primaria 2 Aulas y Entechado de Patio, Aldea Nueva Esperanza, San Martín Sacatepéquez	Q.53,680.00
1133.1.0	Mejoramiento Calle con Adoquín y Construcción de Puente Vehicular, Caserío El Palomar, San Martín Sacatepéquez.	Q.143,502.87
1133.1.0	Ampliación Escuela Primaria Aldea Tui-bul, San Martín Sacatepéquez	Q.78,683.10
1133.1.0	Construcción Escuela Primaria Tres Aulas Caserío Loblatzan Chiquito, San Martín Sacatepéquez.	Q.115,064.21
1133.1.0	Ampliación Sistema de Agua Potable por Gravedad, Caserío Tui-ja II, San Martín Sacatepéquez.	Q.58,797.23
1133.1.0	Construcción Local Comercial, Estadio Municipal, San Martín Sacatepéquez	Q.155,470.36
1133.1.0	Construcción Tanque de Mampostería de Agua Potable Cabecera Municipal, San Martín Sacatepéquez.	Q.48,739.30
TOTAL		Q.653,937.07

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q.69,203,658.89, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q.2,310,574.59, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
1231.1.0	Edificios e Instalaciones	Q.20,749,352.66
1231.3.0	De Oficina y Muebles	Q.406,975.76
1232.4.0	Medico-Sanitario y de laboratorio	Q.18,506.00
1232.5.0	Educacional Cultural y Recreativo	Q.27,788.00
1232.6.0	De Transporte	Q.555,615.05
1232.7.0	De Comunicaciones	Q.24,128.88
1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q.2.504,308.52
1237.0.0	Otros Activos Fijos	Q.675,783.64
1238.0.0	Bienes de Uso Comùn	Q.44,241,200.38
TOTAL		Q.69,203,658.89

Por el Desarrollo y la Unidad. Seguimos Trabajando!





CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
Construcciones en Proceso de Uso Común	Q.976,509.73
Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q.1,334,064.86
TOTAL	Q.2,310,574.59

**CUADRO COMPARATIVO
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO –BALANCE GENERAL-
LIBRO FISICO DE INVENTARIO**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2,013		Q.69,203,658.89
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2,013	Q.71,514,233.48	
-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 2,310,574.59	Q.69,203,658.89
DIFERENCIA		Q.0.00

**NOTA No. 10
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)**

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, pago energía eléctrica para las bombas de agua potable y mantenimiento de obras correspondiente al ejercicio fiscal 2,013, misma que será regularizado en el ejercicio 2,014 basados en la resolución 13-2011 de fecha veinte de diciembre del año 2,011 emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado. El valor de esta cuenta asciende a Q.2,723,400.97

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Activo Intangible Bruto	Q.2,723,400.97
TOTAL	Q.2,723,400.97

**NOTA No. 11
CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR**

Las retenciones realizadas a empleados de la Municipalidad durante el mes de diciembre no fueron pagados y el monto registrado en esta Cuenta al 31 de diciembre de 2013, asciende a la Cantidad de Q.18,847.92, tal como se detalla a Continuación





RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q.6,956.25
122. Timbres y papel sellado	Q.1,134.00
201. Cuota Laboral I.G.S.S	Q.5,251.34
202 Prima de Fianza	Q. 297.02
203. ISR. S/Factura Sujeto a Retención Definitiva.	Q.2,768.57
205. I.S.R. Sobre Dietas	Q.2,268.00
206 I.S.R. Sobre Relación de Dependencia	Q. 172.74
TOTAL	Q.18,847.92

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Física o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones. El monto al 31 de diciembre de 2013 asciende a la cantidad de Q.77,287,638.84

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados en el ejercicio Fiscal 2,013. En el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad tuvo un desahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión Municipal

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	1,658,865.18
Resultado del Ejercicio	-1,505,169.65
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	153,695.53

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2013 son producto de la gestión Municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión Municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la Municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de Q.3,543,370.86.





NOTA 13

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2013 por concepto pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos asciende a Q. 5,048,540.51.

NOTA No.14

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Integración de las Fuentes de Financiamiento de la Cuenta Única del Tesoro Municipal y (Cuentas Bancarias) esta integrada de la siguiente manera:

Código	Fuente de Financiamiento	Q. MONTO
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q.6,956.25
122	Timbres y Papel Sellado	Q.1,134.00
201	Cuota IGSS.	Q.5,251.34
202	Prima de Fianza	Q. 297.02
203	ISR. S/Factura Sujeto a Retención Definitiva.	Q.2,768.57
205	ISR. Sobre Dietas	Q.2,268.00
206	ISR. Sobre Relación de Dependencia	Q. 172.74
21.0101.001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ Inversión	Q.897,210.40
21.0101.001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ/ Funcionamiento	Q.26,840.59
22.0101.001	Situado Constitucional Inversión	Q.664,232.04
22.0101.001	Situado Constitucional Funcionamiento	Q. 33,572.61
29.0101.002	Impuesto de Circulación de Vehiculos Inversión	Q.335,893.76
29.0101.002	Impuesto de Circulación de Vehiculos Funcionamiento	Q.23,561.87
29.0101.003	Distribución de Petroleo y sus Derivados Inversión.	Q.12,102.89
31-0151-001	Ingresos Propios Municipales	Q. 469,312.67
31-0101-007	Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ)	Q. 8,741.79
32.0101.012	Fondo para el Control y Vigilancia Forestal de INAB-Funcionamiento	Q.14,765.52
	Municipalidad de San Martín Sac. IVA-PAZ	Q.13,747.17
	Proyecto Mini riego San Martín Sac.	Q. 99.66
	Cuenta Construcción Escuela Dos Aulas La Cumbre de Tuilacan	Q. 30,000.00
	Iva Paz Muni. San Martín Sacatepéquez	Q. 19,681.88
	TOTAL	Q.2,568,610.77

Por el Desarrollo y la Unidad. Seguimos Trabajando!





NOTA No.15
SALDO DE CAJA

El saldo de caja asciende a la cantidad de Q.2,568,610.77 integrado de la siguiente manera:

BANCOS		
No. CUENTA	NOMBRE	MONTO
10180152715	Credito Hipotecario Nacional	0
18391026	Municipalidad de San Martín Sacatepéquez IVA PAZ	Q. 13,747.17
18400633	Proyecto de Miniriego	Q. 99.66
186002935	IVA PAZ Muni. San Martín Sacatepéquez	Q. 19,681.88
186023493	Construcción Escuela Dos Aulas Caserio La Cumbre de Tuilacan San Martín Sac.	Q. 30,000.00
900000135	Cuenta Unica del Tesoro Municipal San. Martín Sac.	Q. 2,505,082.06
TOTAL BANCOS		Q.2,568,610.77
SALDO EN PGRIT01 QUE PASA AL 31 DE DICIEMBRE 2013, RENDIDO A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS		Q.2,568,610.77
DIFERENCIA		0.00


Rosenda Miranda Lopez
Encargada de Contabilidad


Pablo Rolando Soch Ixtabalán
Auditor Interno


Eduardo Gómez Jiménez
Director de la DAFIM


José Martín Vasquez Vasquez
Alcalde Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Al evaluar el Programa 13 Educación, grupo de gasto 0 Servicios Personales, renglón 022 Personal por Contrato, se encontraron deficiencias en 16 contratos Individuales de trabajo siendo los siguientes: Contrato No.02-2013 al 16-2013, de fecha 15 de enero de 2013 y contrato 21-2013, de fecha 01 de marzo de 2013, correspondiente a maestros, se constató que no están definidas y detalladas las funciones o atribuciones a desempeñar, no cuentan con todos los datos de identificación personal de las partes que suscriben el contrato, ni la calidad en la que actúan, no cuenta con base legal conforme a la que suscribe el contrato, no especifica la jornada u horario de trabajo, ni la partida presupuestaria que será afectada.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 628-2007 del Presidente de la República, Reglamento para la contratación de servicios Directivos temporales con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a todas las Instituciones y Dependencias del Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas o Autónomas que no cuentan con normas en la materia, legalmente aprobadas. Y el artículo 8. Procedimientos para la contratación, establece: "Para contratar personal temporal con cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", deberá observarse lo siguiente:...d) Suscripción de los contratos. Emitido el Dictamen por la Oficina Nacional de Servicio Civil y concluidas las gestiones de creación de los puestos la Autoridad Nominadora, procederá a elaborar y suscribir los contratos administrativos de trabajo respectivos. En el caso de las dependencias de la República, los contratos serán suscritos por la máxima autoridad dentro de las mismas. Todo contrato deberá faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con sello de la misma, y deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Número del contrato y fecha de suscripción. b) Datos de identificación personal de las partes que suscriben el contrato, y la calidad en la que actúan. c) Base legal conforme a la que suscribe el contrato. d) Objeto del Contrato, en el que deberá detallarse los



servicios que prestará la persona contratada, el plazo del contrato, el salario que se devengará, los descuentos a que está afecto el salario, la jornada u horario de trabajo y la partida presupuestaria. e) Fecha en la cual comenzará a devengarse el salario. f) La obligación que tiene la persona contratada de someterse expresamente a las Leyes de la República en todo lo relacionado al contrato establecido, tanto en el orden administrativo como laboral. g) Las causas por las cuales puede darse por terminado el contrato, entre las que debe fijarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la persona contratada. h) La aceptación del contrato por las partes involucradas e, i) Que al vencerse el plazo o rescindirse el contrato no se reconocerá el pago de la indemnización por no existir despido injustificado, ya que únicamente se está cumpliendo con lo regulado en el mismo”.

Causa

El Secretario Municipal, no cumplió con la normativa vigente en relación a la suscripción de contratos administrativos de trabajo, con personal que afectó el renglón 022, al no incluir en las cláusulas respectivas, lo establecido en la condición del presente hallazgo.

Efecto

Suscribir contratos administrativos de trabajo, sin especificar la información necesaria en cada una de las cláusulas del contrato, provoca que los mismos no cuenten con certeza legal para contingencias laborales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que en lo sucesivo, todo contrato administrativo que se suscriba del personal a ser contratado por la Municipalidad para prestar sus servicios técnicos o profesionales, debe contener en las cláusulas respectivas, la información necesaria para que estos cuenten con certeza legal.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 07 de abril de 2014, El Alcalde Municipal y Secretario Municipal manifiestan: "Nos consta a todos los miembros del Concejo Municipal que el Señor Secretario Municipal, se ha esforzado en cumplir a cabalidad con sus funciones y atribuciones establecidas en las diversas normativas legales y técnicas existentes; sin embargo por error involuntario en vez de elaborar contrato del personal que está bajo el renglón cero veintidós 0-22, se elaboraron nombramientos, sin embargo ya se giraron las instrucciones a dicho secretario Municipal que a partir de la presente fecha, todo personal que estén contratados con el renglón cero veintidós, se le suscribirán contrato de trabajo. Asimismo el Coordinador de Recursos Humanos será la persona responsable de elaborar dichos contratos de trabajo."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario de los responsables manifiestan que suscribieron nombramientos y no contratos al personal del Renglón 022, por lo tanto asumen la deficiencia establecida, indicando que a partir de la presente fecha iniciaran con la elaboración de dichos contratos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	2,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) PEREZ PAZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de actualización del Plan Operativo Anual

Condición

Al evaluar el Plan Operativo Anual -POA-, se determinó que para el ejercicio fiscal 2013, no fue actualizado de acuerdo con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional”. Así mismo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, establece en el Módulo de la Ejecución Presupuestaria, numeral 4.5.4 Actualización de la programación Presupuestaria Física Financiera y Metas. “El área de presupuesto al realizar



modificaciones al presupuesto, tendrá especial cuidado de actualizar la programación presupuestaria a nivel de programas y proyectos, así como las metas establecidas al inicio del ejercicio”.

Causa

El Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificaron que se registraran las actualizaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual, de conformidad con las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y egresos.

Efecto

El Plan Operativo Anual como herramienta financiera y de gestión, no permite la evaluación de índices de desempeño y de la gestión institucional así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática por no haber incorporado las modificaciones presupuestarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que coordinen e incorporen oportunamente el registro de las modificaciones que se realicen al presupuesto, a manera que se actualice el Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 07 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación manifiestan: "Nos consta a todos los miembros del Concejo Municipal que los señores Pedro López Guzmán y Eduardo Gómez Jiménez, Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, respectivamente, se han esforzado en cumplir a cabalidad con sus funciones y atribuciones establecidas en las diversas normativas legales y técnicas existentes; sin embargo por error involuntario no actualizaron el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas en dicho periodo auditado, sin embargo ya se giraron las instrucciones a dichos Directores, a efecto de que coordinen e incorporen oportunamente el registro de las modificaciones que se realicen al presupuesto, a manera que se actualice simultáneamente el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal correspondiente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en el comentario aceptan la deficiencia al no haber actualizado el Plan Operativo Anual, de acuerdo a las Modificaciones Presupuestarias realizadas.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO (S.O.N.) GOMEZ JIMENEZ	4,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	PEDRO (S.O.N.) LOPEZ GUZMAN	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de control

Condición

Durante el proceso de evaluación y verificación del programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001, Concejo Municipal, en el renglón presupuestario 062 Dietas para Cargos Representativos, se determinaron las siguientes deficiencias:
 a) No existe convocatoria personal y por escrito para las sesiones extraordinarias,
 b) No existen registros de asistencia en las sesiones ordinarias y extraordinarias para el concejo Municipal.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 38. Sesiones del Concejo Municipal, establece “Las sesiones del Concejo Municipal serán presididas por el alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo. No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar”.



Artículo 39. Asistencia a sesiones, establece: “Todos los miembros del Concejo Municipal están obligados a asistir puntualmente a las sesiones. Todos los miembros tienen voz y voto, sin que ninguno pueda abstenerse de votar ni retirarse una vez dispuesta la votación; pero si alguno tuviera interés personal del asunto del que se trate, o lo tuviere algún pariente suyo dentro de los grados de ley, deberá abstenerse de participar en su discusión y, en consecuencia, de votar retirándose mientras se tome la decisión. De existir esa situación, y no se abstuviere, cualesquiera de los miembros del Concejo Municipal podrá solicitárselo; y desde luego procederá a retirarse. La inasistencia a las sesiones, sin excusa escrita justificada, será sancionada disciplinariamente de conformidad con el reglamento del Concejo Municipal, pudiéndose declarar vacante el cargo por inasistencia, sin causa justificada, a cinco (5) sesiones consecutivas, comunicando de inmediato su decisión al Tribunal Supremo Electoral para los efectos que disponga la Ley Electoral y de Partidos Políticos. En el caso de inasistencia de los síndicos, para la sesión de la que se trate, el alcalde nombrará síndico específico a uno de los concejales”.

Causa

El Alcalde Municipal y Secretario Municipal, incumplieron con la normativa vigente, al no utilizar el procedimiento establecido para convocar a sesiones extraordinarias, así también no llevan un control de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas por el Concejo Municipal.

Efecto

Se desconocen los asuntos técnicos, operativos, administrativos o financieros a tratar en las sesiones extraordinarias, asimismo no existe un adecuado control de la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, lo que puede provocar menoscabo al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto que se implemente la citación personal y escrita para las sesiones extraordinarias, así también, se efectuó un control adecuado de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los miembros del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 07 de abril de 2014, El Alcalde Municipal y Secretario Municipal manifiestan: “El Concejo Municipal luego de haber analizado y discutido sobre el hallazgo, manifestamos que por error involuntario, la convocatoria de los integrantes del honorable Concejo Municipal se realizaba de manera verbal y no por escrito de parte del Señor Alcalde Municipal y Secretario Municipal, asimismo para el control de la asistencia de las sesiones se basaba únicamente en la firma de las actas; Sin embargo de conformidad a la



recomendación realizada por parte de la comisión de auditoría a partir de la presente fecha se asumirá que la convocatoria será por escrita y donde cada miembro del Concejo Municipal firmará de recibido, Por otro lado en cada reunión realizada los asistentes firmaran una planilla de asistencia.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario presentado por los responsables afirman la deficiencia al no realizar la convocatoria a las sesiones extraordinarias del concejo Municipal por escrito y personal, además no cuentan con un registro de asistencia a cada una de las sesiones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) PEREZ PAZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

Al evaluar el programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001, Concejo Municipal, renglón presupuestario 062 Dietas para Cargos Representativos, se determinó que en acta número 79-2012, de fecha 26 de diciembre de 2012, el Alcalde y Concejo Municipal aprobaron para el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q700.00 por pago de dietas a cada sesión, se evidenció que no se informó al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.

Criterio

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78, Dietas, establece: “Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por acuerdo gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio



de Finanzas Públicas, Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.”

Causa

El Secretario Municipal, no informó al Ministerio de Finanzas Públicas sobre la fijación de dietas para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo que establece la ley respectiva.

Efecto

No permite al Ministerio de Finanzas Públicas contar con información oportuna para efectos de registro y control, con relación al monto de dietas pagadas a los miembros del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que informe al Ministerio de Finanzas Públicas, enviando certificación del punto de acta donde aprueba la modificación del monto para el pago de dietas por cada sesión.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 07 de abril de 2014, el Secretario Municipal manifiesta: “Como Concejo Municipal hacemos de su conocimiento que no ha existido mala fe por parte del Señor Secretario Municipal, al no haber informado al Ministerio de Finanzas la fijación de dietas para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo que establece la ley respectiva. Por lo que se giraron las instrucciones a dicho secretario, a efecto que en las siguientes ocasiones, se elabore y envíe en el plazo legal establecido, tanto a este Concejo Municipal como al Ministerio de Finanzas.” En oficio sin número, de fecha 07 de abril de 2014, el Secretario Municipal manifiesta: “Como Concejo Municipal hacemos de su conocimiento que no ha existido mala fe por parte del Señor Secretario Municipal, al no haber informado al Ministerio de Finanzas la fijación de dietas para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo que establece la ley respectiva. Por lo que se giraron las instrucciones a dicho secretario, a efecto que en las siguientes ocasiones, se elabore y envíe en el plazo legal establecido, tanto a este Concejo Municipal como al Ministerio de Finanzas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable en el comentario emitido, admite la deficiencia al no haber informado al Ministerio de Finanzas Públicas sobre la fijación de dietas por sesión del concejo Municipal, aprobado en acta número 79-2012.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) PEREZ PAZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

Se comprobó que la municipalidad, no envió copia del inventario del ejercicio fiscal 2012 y 2013, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19 indica: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no enviar copia del inventario a las Direcciones correspondientes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

El Ministerio de Finanzas Públicas, no cuenta con información actualizada y oportuna, con relación Inventario de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se envíe a más tardar el 31 de enero de cada año copia del inventario, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y



Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 07 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: "El Concejo Municipal luego de haber analizado y discutido sobre el hallazgo, manifestamos que por falta de conocimiento a la ley que regula sobre la entrega al minfin, no se entregó el reporte anual de inventarios de los ejercicios fiscales 2012 y 2013 a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones; sin embargo ya giramos las instrucciones, a efecto que a partir de la presente fecha se cumpla con dicha disposición y por consiguiente se presente a las Direcciones antes mencionadas del Ministerio de Finanzas Públicas, a mas tardar el 31 de enero de cada año una copia del inventario municipal correspondiente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable en su comentario acepta el incumplimiento al no haber presentado copia del Inventario de los ejercicios fiscales 2012 y 2013, a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO (S.O.N.) GOMEZ JIMENEZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

Durante el proceso de evaluación de los expedientes de egresos, se solicitó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2013, se evidenció que no fue elaborado, ya que el mismo no fue presentado a ésta comisión de auditoría y por ende al Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Primera Versión, indica en el Modulo de Compras 3, sección 1.5.1 Disposiciones



Generales, cuarto párrafo. "Para la eficaz aplicación de la Ley de Contrataciones, la Municipalidad, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberá programar las compras, suministros y contrataciones que tenga que hacerse durante el mismo".

El Acuerdo Gubernativo 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41 en el inciso 7 establece: "...Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas;..."

Causa

Falta de cumplimiento del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no elaborar el Plan anual de compras y trasladarlo al Concejo Municipal e informar también a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

Las autoridades municipales y la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no cuentan con información oportuna para realizar estadísticas que le permitan la toma de decisiones en las adquisiciones de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que elabore y envíe el Plan anual de compras al Concejo Municipal y a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dentro del tiempo estipulado.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 07 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: "Como Concejo Municipal hacemos de su conocimiento que no ha existido mala fe por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no haber elaborado el Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2013 y por ende no haberse presentado a la comisión de auditoría y al Ministerio de Finanzas Públicas; por lo que ya se giraron las instrucciones a dicho Director, a efecto que dicho Plan, se elabore y envíe en el plazo legal establecido, tanto a este Concejo Municipal como a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable en su comentario aceptan la deficiencia al no haber elaborado el Plan Anual de Compras 2013 y por



consiguiente no fue presentado al Ministerio de Finanzas Públicas y comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO (S.O.N.) GOMEZ JIMENEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	DIEGO PEREZ VASQUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	CARLOS VASQUEZ GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	MARCOS LOPEZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	MIGUEL GOMEZ VAIL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	MIGUEL GOMEZ SALES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	SANTOS JOAQUIN DE LEON DIAZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	MIGUEL SALEZ PEREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2013 - 31/12/2013
9	FRANCISCO PEREZ PAZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	EDUARDO GOMEZ JIMENEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	PEDRO LOPEZ GUZMAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ

Coordinador Independiente

Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una Municipalidad sólida, transparente con capacidad Administrativa y de gestión, reconocida como gestora principal de desarrollo, que toma en cuenta la participación ciudadana representada por los diferentes actores del municipio en búsqueda de soluciones de las necesidades de la población.

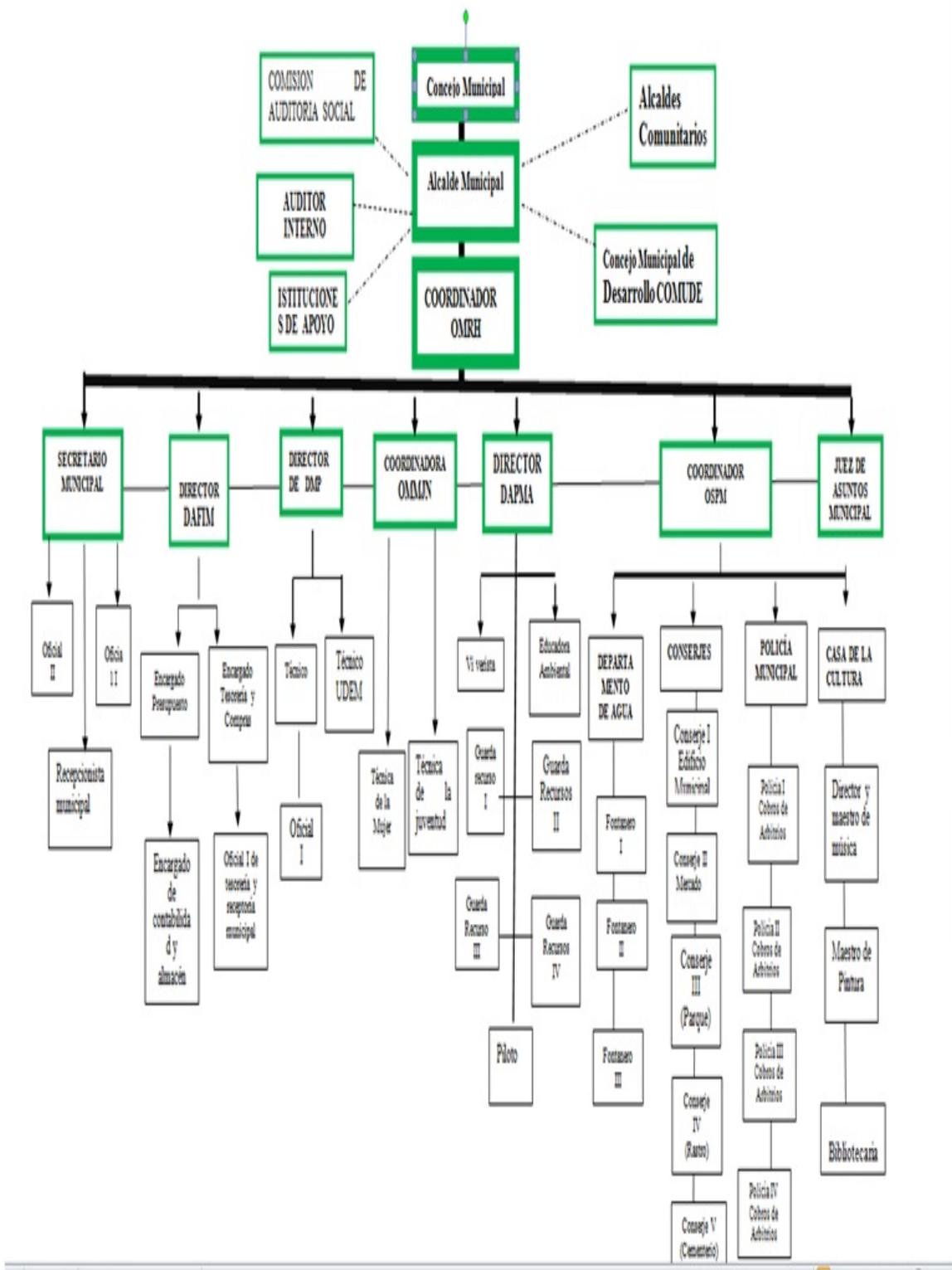
11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una Municipalidad con compromiso y capacidad Administrativa que trabaja por el bienestar del Municipio y distintos sectores de la población, a través de la implementación de programas y proyectos garantizados así el desarrollo integral de las comunidades y pueblo en general.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SIMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	No. DE CONTRATO O CONVENIO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	EJECUCION DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	104485	Mejoramiento Calle con Carrileras Ciclopista, y estacionado Prigandon, a las 5 de la mañana, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	14-2012	28/05/2012	31/08/2012	Q. 381,620.80	José Luis Castillo Baedista	12/04/2012	13/12/12	60,061.89	301,558.91	381,620.80	100%	
2	98530	Construcción Sistema de Alcantarillado Secundario (Drenaje) Aldea Tu Puc, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	15-2012	26/06/2012	04/10/2012	Q. 2,187,832.00	Tedy Kabil Santos García	17/10/2012	12/05/2013	1,279,006.74	908,825.26	2,187,832.00	100%	
3	112345	Ampliación Escuela Primaria, Aldea Tu Bol, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	2013	08/07/2013	03/08/2013	Q. 409,350.00	Obdón Alvarado Inarrea de la	05/08/2013	09/12/2013	0	36,134.50	36,134.50	100%	
4	114273	Construcción terreno de recreación de Agua Petable, Cabecera Municipal, San Martín Sac, Quingo.	2013	17/07/2013	02/08/2013	Q. 498,000.01	Oscar David Ramos Baeza	05/08/2013	05/12/2013	0	254,303.50	254,303.50	100%	
5	110620	Construcción Escuela Primaria 3 Años, Criterio Lobosaz (Quingo), San Martín Sac, Quingo.	2013	08/07/2013	03/08/2013	Q. 740,812.07	Juan Antonio Castillo Jimena	05/08/2013	05/12/2013	0	165,091.00	166,491.00	100%	
6	114155	Ampliación Sistema de Agua Petable por @wellal (caserío Tu Bol II, San Martín Sac, Quingo).	2013	17/07/2013	09/08/2013	Q. 258,678.00	Orlando Abayagan Juárez de la	18/08/2013	16/12/2013	0	4,692.85	4,692.85	100%	
7	114188	Construcción Local Comercial, Estadio Municipal, San Martín Sac, Quingo.	2013	08/07/2013	20/08/2013	Q. 1,125,097.50	Tedy Kabil Santos García	29/08/2013	23/12/2013	0	347,745.64	347,745.64	100%	

"NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato y Convenio con el CODEDE".

Lugar y fecha: San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, 04 de Marzo del año 2014.









F. Alcalde Municipal
 F. AUDITOR INTERNO
 F. DIRECTOR DE LA DMP
 F. DIRECTOR DE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CÓDIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	RECUPCIÓN DEVENGADA DE EJECUCIÓN ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJECUCIÓN 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL RIESGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
											VALOR	%
2	Construcción de muro de retención para protección Escuela Primaria, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	071-1011	2011/2012	IVA PAZ	Jose Escobar Lopez Guillen	30/11/2012	28/02/2013	0	0	258,433.29	258,433.29	100%
3	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	005-1011	15/04/2013	IVA PAZ	Chonon Degoberto Diaz	30/04/2013	30/05/2013	0	0	315,977.76	315,977.76	100%
3	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	003-1011	15/04/2013	Requisito de Verificación	Fuel Katal Surtos Gas SA	28/04/2013	25/05/2013	0	0	385,830.01	385,830.01	100%
4	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	001-1011	02/05/2013	IVA PAZ	Chonon Degoberto Diaz	07/05/2013	17/07/2013	0	0	395,688.89	395,688.89	100%
5	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	008-1011	02/05/2013	IVA PAZ	Fuel Katal Surtos Gas SA	08/05/2013	26/06/2013	0	0	428,992.00	428,992.00	100%
5	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	008-1011	10/05/2013	IVA PAZ	Jose Luis Gutierrez Buitrago	31/05/2013	31/05/2013	0	0	433,998.76	433,998.76	100%
7	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	001-1011	17/05/2013	IVA PAZ	Jose Escobar Lopez Guillen	25/07/2013	25/07/2013	0	0	478,860.00	478,860.00	100%
8	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	009-1011	24/05/2013	IVA PAZ	Jose Escobar Lopez Guillen	31/07/2013	31/07/2013	0	0	497,846.74	497,846.74	100%
9	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	009-1011	25/06/2013	IVA PAZ	Chonon Degoberto Diaz	30/07/2013	14/09/2013	0	0	260,940.00	260,940.00	100%
10	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	010-1011	26/06/2013	IVA PAZ	Chonon Degoberto Diaz	30/07/2013	16/09/2013	0	0	261,975.50	261,975.50	100%
11	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	011-1011	04/07/2013	IVA PAZ	Alfonso Toledo Inzua Gomez	11/07/2013	11/07/2013	0	0	594,861.53	594,861.53	100%
12	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	012-1011	06/07/2013	IVA PAZ	Jose Escobar Lopez Guillen	14/07/2013	15/10/2013	0	0	467,125.00	467,125.00	100%
13	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	013-1011	04/07/2013	IVA PAZ	Jose Luis Gutierrez Buitrago	16/07/2013	16/10/2013	0	0	312,189.62	312,189.62	100%
14	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	014-1011	15/07/2013	IVA PAZ	Fuel Katal Surtos Gas SA	26/07/2013	16/09/2013	0	0	298,133.66	298,133.66	100%
15	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	015-1011	23/07/2013	IVA PAZ	Jose Escobar Lopez Guillen	26/07/2013	26/07/2013	0	0	378,900.00	378,900.00	100%
16	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	016-1011	23/08/2013	IVA PAZ	Chonon Degoberto Diaz	30/09/2013	16/11/2013	0	0	338,000.00	338,000.00	100%
17	Mejoramiento de ambiente rural, con concreto colado, Camino San Juan R, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	017-1011	22/08/2013	IVA PAZ	Borbica Carrera Gomez	29/08/2013	29/08/2013	0	0	445,628.75	445,628.75	100%

Lugar y fecha: San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, 01 de Marzo de 2014.

F. DIRECTOR DE AFIM

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

F. DIRECTOR DE AFIM

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

F. ASESOR INTERNO

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

F. Alcalde Municipal

 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

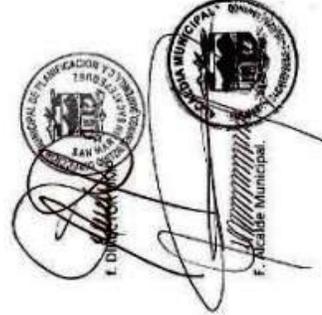
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AFILIACION DEPENDENCIA ANTERIORES	AFILIACION DEPENDENCIA EJERCICIOS 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1		Reparación y mantenimiento camino del Cemento Tul de L. San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	87-2013	Instituto de Previsión	Alberto Dario Irujoz Bohor	12/12/2013	31/12/2013	Q. 88,875.00		88,875.00	100%	100%	
2		Mejoramiento Camino Sector al Hospital, Ades San Martín-Chiquilá, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	89-2013	Instituto de Previsión	Juan Oscar Lopez Ramirez	11/12/2013	18/12/2013	Q. 25,037.00		25,037.00	100%	100%	
3		Construcción Muro de Piedra para protección Camino Rural, Ades Tul Bul, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	52-2013	Instituto de Previsión	Tedy Kaji Santos Garcia	02/10/2013	23/10/2013	Q. 87,120.00		87,120.00	100%	100%	
4		Mejoramiento Camino Rural, Camino los Volcanes, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.	86-2013	Caja Costera de Previsión, Pensiones y Seguro Social Funcional	Tedy Kaji Santos Garcia	08/07/2013	29/07/2013	Q. 88,875.00		88,875.00	100%	100%	

San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, 04 de Marzo del año 2014.

 F. DIRECTOR DE ACIM

 F. AUDITOR INTERNO

 F. Director Municipal

 F. Alcalde Municipal.



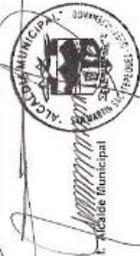
3) SMP 334	Pago por Estudio y Supervisión del Proyecto Ampliación Escuela 2 Aulas, Caserío Xec-Xuc, San Martín Sac.	Acta No. 26-2013 Contrato 12-2013	21	Estudio Rolando Alberto Sajquim García y Supervisión Selvin Benedicto Nimatuj Aguilera	01/01/2013	31/12/2013	50,000.00	0	Q 31,216.43	Q 31,216.43	100	100	
4) SMP 376	Pago por Estudio y Supervisión del Proyecto Mejoramiento Calle con Adequity y Construcción Puente Vehicular, Aldea Las Hortenólas, San Martín Sac.	Acta No. 21-2013 Contrato 10-2013	22	Estudio Ezequiel Carr Hernández Sanchez, Supervisión Hamilton Giovanni Pérez Hernández	01/01/2013	31/12/2013	99,738.00	Q 121,385.06	Q 99,478.08	Q 2,602,015.32	Q 99,478.08	100	100

ITA. El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEF de Quetzaltenango (referenciado con un asterisco).

Firma y Fecha: San Martín Sacatepéquez, 10 de marzo de 2014.



1 DIRECTOR DE AFM



1 Alcalde Municipal



1 AUDITOR INTERNO

